Conselleria de Famílies
i Afers Socials
Direcció General
de Cooperació i Immigració

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS ESTABLECEN EL ARTICULO 11 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUBVENCIONES, EL DECRETO 15/2018 Y LA CONVOCATORIA

CODI SIA	3	1	9	1	7	4	4

DESTINO	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INMIGRACIÓN
CÓDIGO DIR3	A04013498
CONVOCATORIA	SUBVENCIONES PARA LA AYUDA A LOS RECURSOS TÉCNICOS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD) DE LAS ILLES BALEARS PARA EL AÑO 2025

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Como representante legal de la entidad			
NIF		Denominación social	

Título del proyecto:	

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE:

Que la entidad que represento cumplirá con las obligaciones que para las entidades beneficiarias se establecen en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones y en el artículo 21 del Decreto 15/2018, de 8 de junio, en los términos siguientes:

a) Acreditar ante la Dirección General de Cooperación e Inmigración el cumplimiento efectivo de los requisitos y las condiciones que se exigen para conceder las ayudas y, en especial, para mantener la actividad subvencionada.
b) Comunicar, en el plazo de un mes, cualquier variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación y la cuantía de las ayudas.
c) Destinar las ayudas otorgadas a la finalidad para la cual se solicitan.
d) Comunicar en el plazo de tres días hábiles a la Dirección General de Cooperación e Inmigración la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o ente privado o público, tanto estatal como extranjero, y especificar la cuantía exacta, la procedencia y la finalidad que se dará en estos fondos. Este hecho puede dar lugar, en su caso, a modificar la resolución de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 24 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
e) Comunicar al órgano que concede las ayudas la fecha de inicio de la actividad subvencionada y la duración de acuerdo con lo que establece esta convocatoria.
f) Comunicar inmediatamente cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del proyecto subvencionado.
g) Presentar los informes de seguimiento y finales previstos con carácter general en el Decreto 15/2018, de 8 de junio.
h) Solicitar la autorización previa y expresa a la Dirección General de Cooperación e Inmigración para modificar sustancialmente la intervención, de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 15/2018. Las solicitudes de modificación tienen que ser motivadas, se tienen que formular inmediatamente después de la aparición de las circunstancias que las justifican y se tienen que especificar las repercusiones presupuestarias que impliquen.
i) Facilitar toda la información que les requiera el órgano de control financiero correspondiente.
j) Justificar los gastos efectuados con cargo a las ayudas otorgadas, en la manera apropiada y en el plazo establecido, con carácter general, en el Decreto 15/2018.

k) Incorporar de manera visible en el material impreso que se utilice para difundir las actividades subvencionadas el logotipo de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, con el fin de identificar el origen de las ayudas.
l) Reinvertir en el proyecto aprobado, como gastos directos, todos los intereses o los ingresos financieros o de cualquier carácter que la subvención genere en España o en el país de ejecución hasta el momento en que se haga el gasto.
m) Entregar las cuantías recibidas a las contrapartes gestoras de las acciones.
n) No transferir ni permitir que los fondos otorgados sean gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de las entidades beneficiarias y, en su caso, de los socios del proyecto.
o) Obligarse a que todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución de la Administración autonómica de las Islas Baleares se destinen a las finalidades para las que se hayan adquirido y queden formalmente vinculados al proyecto. En todo caso, cuando se trate de bienes o de otros derechos reales, habrá un plazo de diez años para los bienes susceptibles de inscripción en un registro público, y de cinco años para el resto de bienes.
p) Cuando los proyectos prevean el envío de personal expatriado, hacerse responsable de facilitarle la formación necesaria para ejecutar el proyecto y formalizar los seguros correspondientes, y cumplir todo lo que prevé el Estatuto del cooperante.
q) Respetar y cumplir con las leyes y normas vigentes en el país de ejecución del proyecto.

[ ], [ ] de [ ] de 20[ ]

(Se requiere firma electrónica)